



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF//25352024
Tepic Nayarit, 14/Agosto/2024

NOMBRE: VALENTIN GARCIA CONTRERAS

DOMICILIO: CALLE CRISTOBAL COLON NUMERO 48 ZONA CENTRO 63738 SAN JUAN DE ABAJO, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 14 de Agosto de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/994/2024 de fecha 15 de Mayo de 2024, al ciudadano Valentín García Contreras; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de mayo de 2024, levantada por el notificador executor, Roberto Nicolás Arcos Parra habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0397/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DNEF/994/2024 de fecha 15 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/UJ/DG/884/2021 dentro del expediente BADEBA/09-R/148, por un importe histórico total de \$89,985.29 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 29/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 27 de Septiembre del 2021, a cargo del contribuyente Valentín García Contreras con RFC: GACV741208 mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023;





artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - notificación del el oficio con número DNEF/994/2024 de fecha 15 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/UJ/DG/884/2021 dentro del expediente BADEBA/09-R/148 , por un importe histórico total de \$89,985.29 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 29/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 27 de Septiembre del 2021 , a cargo del contribuyente Valentín García Contreras con RFC: GACV741208 determinado por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit..

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





P. Homo claus 1400
Embargo S. 14.2.20
OFICIO No. DNEP/994/2024
TEPIC, NAYARIT, 15 DE MAYO DE 2024

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS		RFC	GACV741208
DOMICILIO	CALLE,CRISTOBAL COLON #48, ZONA CENTRO C.P.6373B, SAN JUAN DE ABAJO, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/UJ-DG/884/2021	EXPEDIENTE No.	BADEBA/09-R/148	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	IMPORTE HISTÓRICO	\$89,895.29	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL VII AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LOS CIUDADANOS RODOLFO HUGO ORTEGA DÍAZ Y VALENTÍN GARCÍA CONTRERAS, RESPECTO DE LA OBSERVACION IDENTIFICADA COMO RESULTADO NUMERO 5.OBSERVACION NUMERO 3.AEL09.MA.20, DE ACUERDO CON EL CONSIDRANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XI, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2021	\$89,895.29	134.3360	113.8990	1.1794	\$116,128.00	\$106,023.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACION, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
AGOSTO 2021	113.8990	10 DE SEPTIEMBRE 2021
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
15 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$106,023.00	2%	\$2,120.00	\$2,120.00

TOTAL DEL ADEUDO

DE ACUERDO AL CALCULADO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$89,895.29	\$106,023.00	\$2,120.00	\$108,143.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.JOSE ARTURO PEÑA BETANCOURT,ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELEADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE


LIC. KEVIN EFRAIM BRANNENBURG
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS		RFC	GACV741208
DOMICILIO	CALLE,CRISTOBAL COLON #48, ZONA CENTRO C.P.63738, SAN JUAN DE ABAJO, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/UJ-DG/884/2021	EXPEDIENTE No.	BADEBA/09-R/148	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	IMPORTE HISTÓRICO	\$89,895.29	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL VII AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LOS CIUDADANOS RODOLFO HUGO ORTEGA DIAZ Y VALENTIN GARCIA CONTRERAS, RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA COMO RESULTADO NUMERO 5. OBSERVACION NUMERO 3 A EL 09.MA.20, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VI, IX, Y Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2021	\$89,895.29	134.3360	113.8990	1.1794	\$16,128.00	\$106,023.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
AGOSTO 2021	113.8990	10 DE SEPTIEMBRE 2021
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
15 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$106,023.00	2%	\$2,120.00	\$2,120.00

TOTAL DEL ADEUDO

DE ACUERDO AL CALCULO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$89,895.29	\$106,023.00	\$2,120.00	\$108,143.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C/JOSE ARTURO PEÑA BETANCOURT, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRÁNSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL



JAPV

-----D A T O S G E N E R A L E S-----
 Tipo Per.: [0] Nombre: [VALENTIN] PLACA: [PF-17-766]
 [PLA.FI.DIA] Ape. Paterno: [GARCIA] Ape. Mat.: [CONTRERAS]
 R. F. C. : [GACV741208] Fecha Alta: [2006/03/08] Mpio : [20] [BAHIA DE BANDERA]
 Localidad : [34] [SAN JUAN DE ABAJO] Colonia: [60] [ZONA CENTRO]
 Clave via : [4] Descripción: [CALLE] Calle: [C. COLON]
 N.Ext.: [48] N.Int.: [0] C.P.: [63738] Oficina: [12] [O.R.12 SAN JUAN DE ABAJO]
 Estado: [] [ACTIVO] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO [2021/01/01]

-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----
 Marca/Submar.: [552008] [TOYOTA] [PICK UP] Mod: [1989]
 Procedencia : [E] [EXTRANJERO] Pais de Procedencia: [ESTADOS UNIDOS]
 No.Calc.Regu.: [0] Servicio : [2] [PRIV. CARGA]
 Organizacion : [] [] Clave de Vehiculo Oficial : [] []
 Clave de Taxi: [] [] Numero de Motor : [SIN NUMERO]
 Cilindros : [6] Combustible: [1] [GASOLINA] Clase: [2] [CAMIONETA]
 Tipo: [5] [PCK UP] Color: [NEGRO] Capacidad: [750]
 No.de Puertas: [2] Peso Bruto: [0] Numero de Serie: [JT4VNO1G2K6000309] [4-]
 Importe de Factura: [18,790.00] Pec. de Factura: [2003/11/24] REV. [0]
 NRPV() F. Envio CNSP() Tipo de Mov. [] []



-----D A T O S G E N E R A L E S-----

Tipo Per. [0] Nombre:[VALENTIN] PLACA:[REE-41-51]
 [CFE.FISICA] Ape.Paterno:[GARCIA] Ape.Mat.:[CONTRERAS]
 R. F. C. :[GACV741208] Fecha Alta:[2006/06/08] Mpio :[20][BAHIA DE BANDERA]
 Localidad :[34][SAN JUAN DE ABAJO] Colonia:[60] [ZONA CENTRO]
 Clave via :[4] Descripcion:[CALLE] Calle:[COLON]
 N.Ext:[0] N.Int:[48] C.P.:[63600] Oficina:[12][O.R.12 SAN JUAN DE ABAJO]
 Estado: [B] [BAJA] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2006/01/01]

-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----

Marca/Submar.:[37433][FORD] [EXPLORER EDDIE B 4X4] Mod:[1996]
 Procedencia :[E] [EXTRANJERO] Pais de Procedencia:[ESTADOS UNIDOS]
 No.Calc.Regu.:[] Servicio :[1][PRIV. PASAJE]
 Organizacion .:[] Clave de Vehiculo Oficial : []
 Clave de Taxi:[] [Numero de Motor : [USA]
 Cilindros :[6] Combustible:[1][GASOLINA] Clase:[1][AUTOMOVIL]
 Tipo: [3][SEDANETA] Color: [NEGRO] Capacidad: [5]
 No.de Puertas:[5] Peso Bruto:[1] Numero de Serie:[1FMDU34X6TUD47985]
 Importe de Factura: [61,600.00] Fec. de Factura:[2006/04/21]RFV. [0]
 NRPV[] F. Envio CNSP[] Tipo de Mov.[] []





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN SAN JUAN DE AZUJO, NAYARIT — A LAS 9:30 — HORAS DEL DIA 24 — DE MAYO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO MEP/994/2024 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAP/061/0377/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 — VIGENTE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 —, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 48 — DE LA CALLE CONSTITUCIONAL 1060N

EN LA COLONIA Centro DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____ EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ NO. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Gerardo Garcia Contreras CARÁCTER DE HERMANO

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



Handwritten notes at the top of the page, including the date "1910" and some illegible text.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, some of which are crossed out with horizontal lines.

Handwritten notes at the bottom of the page, including a date "1910" and some illegible text.



REQUERIMIENTO DE PAGO

EN SAN JUAN DE ACADO, NAYARIT — A LAS 9:30 — HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO MEF/994/2024 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR ROBERTO NUNEZ PARES JACO QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAE/061/0277/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 — VIGENTE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 18 DE LA CALLE CRISTAL TOLENS

EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____ EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ NO. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Genaro Garcia Contreras CARÁCTER DE INTERVENIDO

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

ROBERTO NUNEZ PARES JACO

SE NOTIFICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

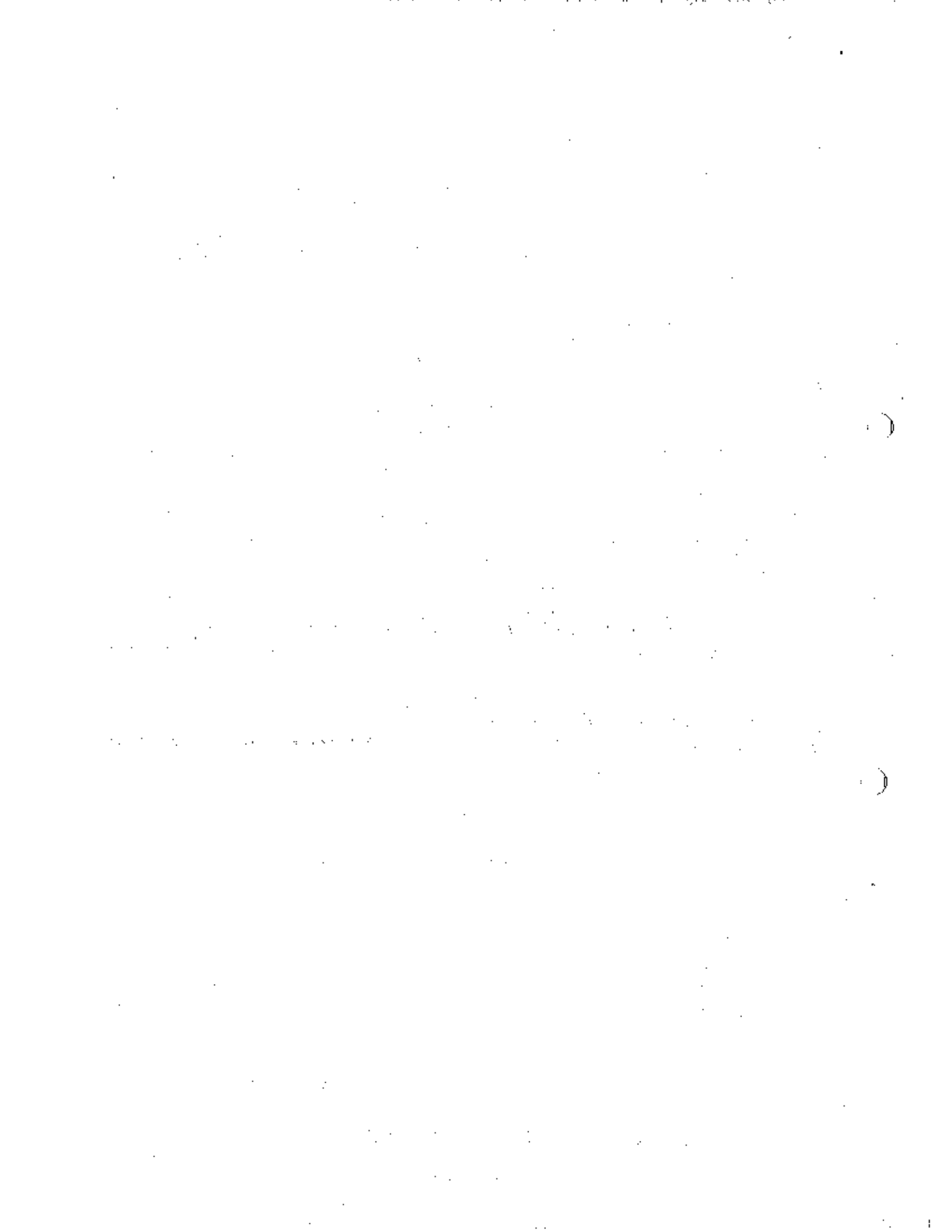
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 EXT. 20374



i)

i)





ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE ABAJO, NAYARIT SIENDO LAS 9:40 HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2024; EL C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAF/061/0397/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PANDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 48 DE LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y CALLE S DE FERRERO

EN LA COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE ABAJO, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARA QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS CASA HABITACION FACIADA COLORES BEIGE 2 VENTANAS 2 PUERTA, 1 CONCEL MATEBLICO, CASA DE 7 NIVEL.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF-1994 /2024 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2024, EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO BAQBA 109-12/148 EN CANTIDAD DE \$ 708,743.00 (CON LETRA) CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. POR CONCEPTO







ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE AZUO, NAYARIT SIENDO LAS 9:40 HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2024; EL C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAP/D61/0397/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARRO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 48 DE LA CALLE CAISTEZAL COLON ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y CALLE S DE FERRARI

EN LA COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE AZUO, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA QUE ACTÚA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS CASA HABITACION FACIENDA COLOR BEIGE 7 VENTANAS 2 PUERTA, 1 CONJUNTO RESIDENCIAL, CASA DE 7 NIVELES.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF-1994 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2024 EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO BAJBA 109-2/148 EN CANTIDAD DE \$ 708,743.00 (CON LETRA) SIETE CIENTO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. POR CONCEPTO:



0

0



CONCEPTO ASEN - TRAMITE PARA COBRO DE MULTA

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO (C) A PERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON

No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,

NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE

EL C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

PARA QUE SEÑALE BIENES SÚFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE

EN _____ RAZON _____ DE _____ QUE

_____ CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ

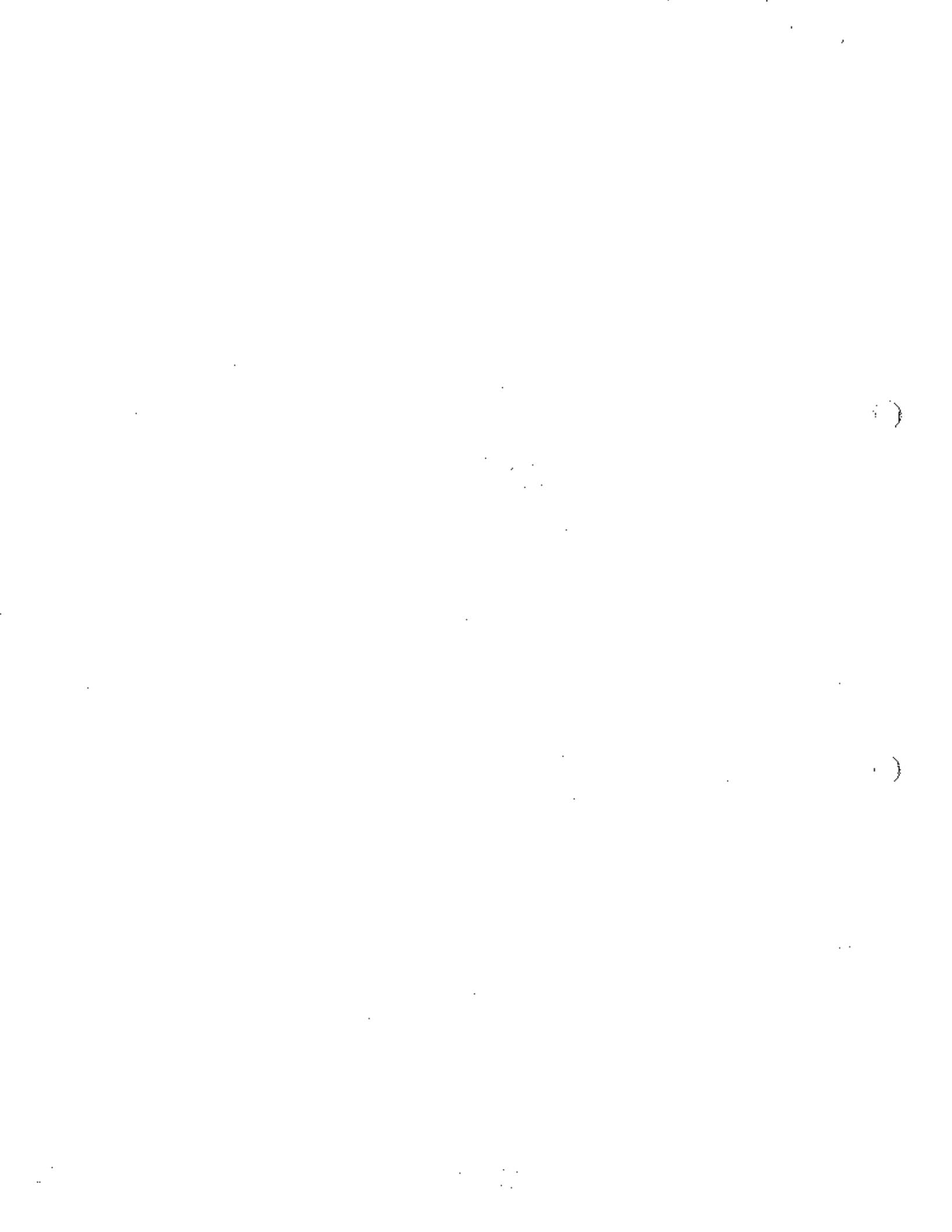
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

UNA VEZ RESPETADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 24 DE MAYO DE DOSMIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO ENTERMINOS DEL ARTICULO 723 FRACCIONES I, 125 FRACCION V Y 126 FRACCION I, EN RELACION CON EL ARTICULO 777, FRACCION I, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRECEDO A EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRSTAMO O DE INVERSION Y VALORES. (C)



(1) SE GUB (CONS) (C) (1) RECONSTRUICION TECNICA Y DISEÑO DE





CONCEPTO ASEN - MINUTE PARA COISA DE AQUELTA

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRABA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO (T) A PERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

UNA VEZ RECORRIDO EL DOMICILIO DE SEÑALAR BIENES, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRABA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO, SE CUMPLIÓ EN ESTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2014, DESEMPLEADO, EL SUSCRITO (INTERVENIENDO DEL ARTÍCULO 123 FRACCIONES 7, 125 FRACCIÓN V Y 126 FRACCIÓN I, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 177, FRACCIÓN, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PASEADO A CARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN ALCERCA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU CARGO EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTAMO O DE INOCACION Y UNICRES. (T)



○

○



(1)* UNA CAMONETA MARCA TOYOTA PICKUP MODELO 1989
COLOR NEGRO PLACAS PF-17-766 NUMERO DE SERIE JT4VN07G2K6
000309. MARCA FORD EXPLORER EDDIE B4X4 MODELO 1996
PLACAS RBE-41-57 NUMERO DE SERIE 7FMDU34XGTU047785
SE DESCENDE EL ESTADO FISICO DE LOS BIENES ANTES
DESCRITOS.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL
ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA
QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS
TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES
CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:
NO, MANIFIESTA NADA YA QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO
USURARIO, SEGUN CONSTA EN ACTA CONJUNTA DE FECHA
24 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO, SE DESIGNA

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE
Y
No. DE
FOLIO Y
EXPEDIDAS POR
Y
RESPECTIVAMENTE,

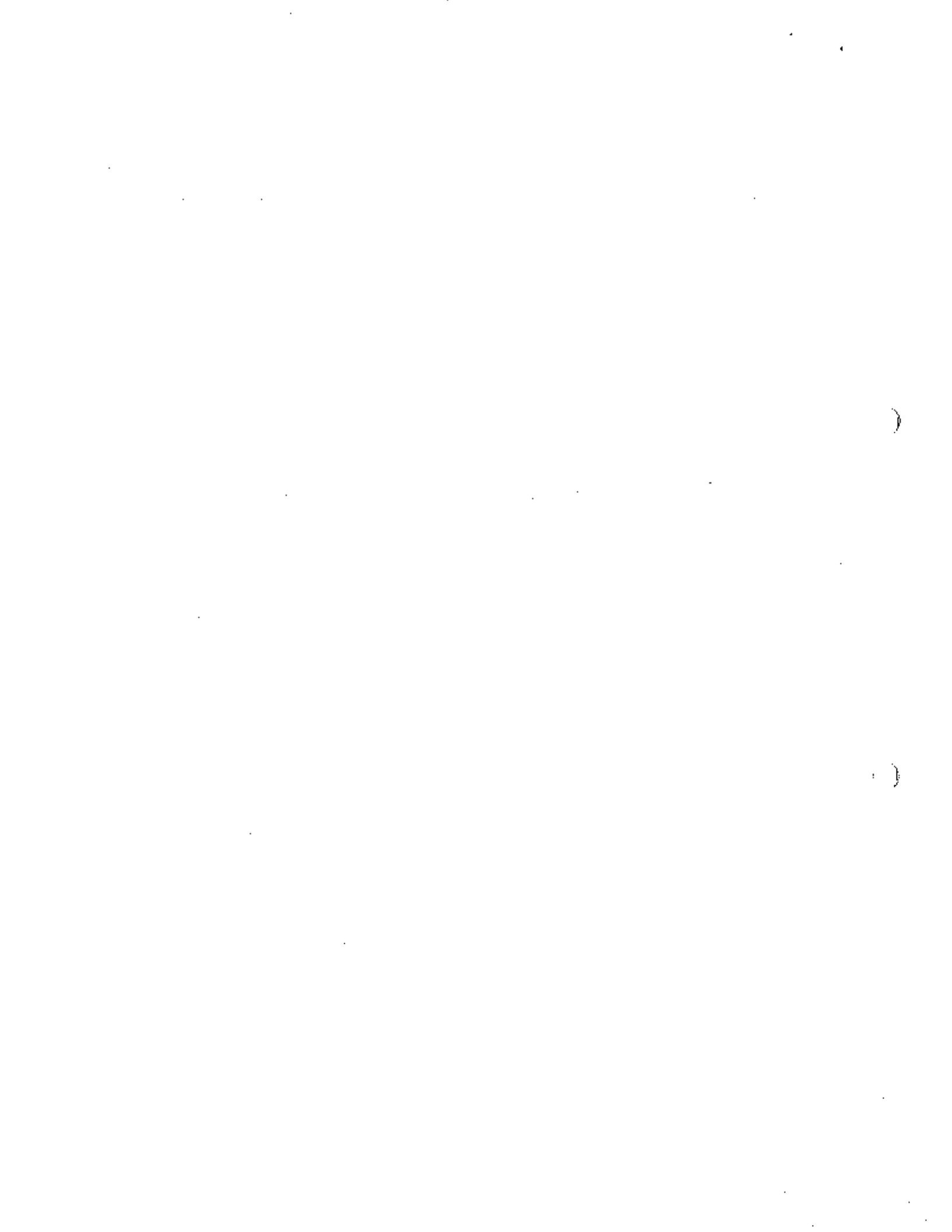
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS
IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE
CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO
PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR
COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL
CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL
ESTADO DE NAYARIT EL

C. Roberto Nicolás Acea Para







(1)* UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA PICKUP MODELO 1989
COLOR NEGRO PLACAS PF-17-366 NUMERO DE SERIE JT4VN0762K6
000309. MARCA FORD EXPLORER EDDIE D4X4 MODELO 1996
PLACAS REF-41-37 NUMERO DE SERIE 7FMDU34XG7U 047785
SE DESCRIBE EL ESTADO FISICO DE LOS BIENES ANTES
DESCRITOS.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL
ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA
QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS
TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES
CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:
NO, MANIFIESTA NADA YA QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO
CULBRADO, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA
7 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO, SE DESIGNA

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE
Y
No. DE
FOLIO _____ Y _____
EXPEDIDAS POR _____ Y _____

RESPECTIVAMENTE,
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS
IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE
CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO
PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR
COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL
CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL
ESTADO DE NAYARIT EL

C. Roberto Nicolás Apes. Pardo



C

O



EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. VALENTIN GABRIELA CONTRERAS QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LLEVA A CABO LA DILIGENCIA POR LA VIA DE ESTRADOS YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA ~~24~~ 24 DE MAYO DE DOSMIL VEINTICUATRO

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:00 DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

2
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

PRESENTE DILIGENCIA

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTRADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL

PROBECTO NICOLÁS ARIAS PARRAS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTRADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL 97 DEL

NOMBRE Y FIRMA

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

TESTIGO

NO, SE DESIGNA

NO, SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



1)

1)



EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. VICTORIANO GARCIA CASTRO QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LLEVA A CABO LA DILIGENCIA POR LA UNIDAD ESTADOS YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO DEPOSITARIO SEGUN RECALDA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 24 DE MAYO DE DOSMIL VEINTICUATRO

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:00 DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2014, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL

NOMBRE Y FIRMA

ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO NICOLÁS RUIZ FERRAS

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL

NOMBRE Y FIRMA

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

NO SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NO SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA



○

○



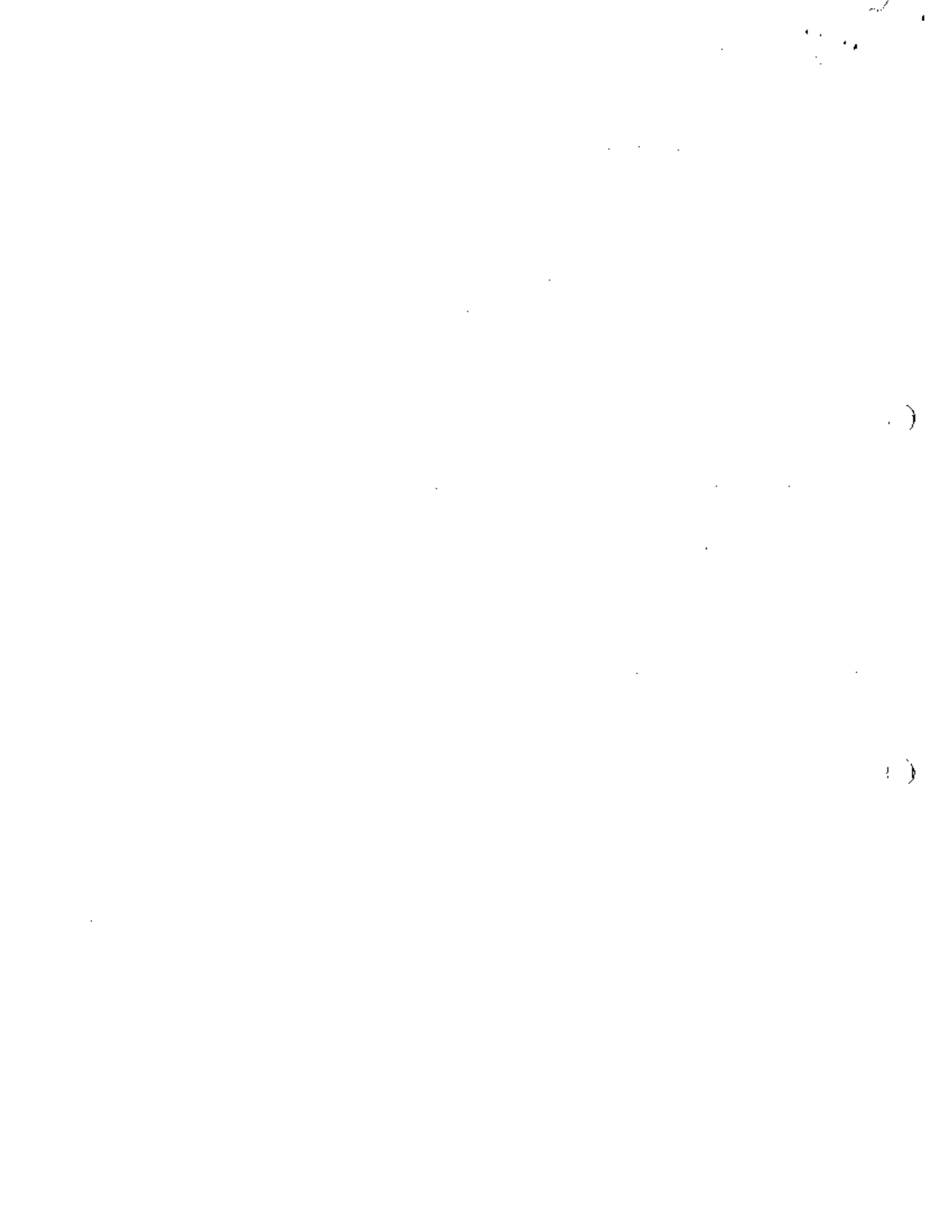
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SAN JUAN DE ABAJO, NAYARIT — siendo las 9 con 15 minutos del día 24 del mes de MAYO del año 2024, el que suscribe ROBERTO NICOLÁS RICO PARRA quien se identifica con constancia de identificación número SAP/DCI/0399/2024 expedida por L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO en su carácter de DIIRECTOR GENERAL DE INCASUS con vigencia del día 07 mes MAYO año 2024 al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: CALLE CRISTOBAL COLON NO. 48 a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: C. VALENTIN GARCIA CONTRERAS del documento con número de oficio: NO. DWEP/994/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

PASADO CITA JUNIO DE FECHA 24 DE MAYO DE DOS MIL
VEINTI CUATRO, NO, SE PRESENTO EL DEUDOR A ATENDER
LA DILIGENCIA DE REGENERAMIENTO DE PAGO Y GABARDO
SE ENCONTRO EN EL DOMICILIO A LA C. ROZCOA CONTRERAS
RODRIGUEZ, QUIEN DIO SER MAMÁ DEL DEUDOR Y DISO QUE
IGNORA SI LA PERSONA ACUDIRIA A ATENDER LA DILIGENCIA
COMENTANDO, QUE SOLAMENTE EL INTERASADO PUEDE ENTENDER
EL ASUNTO YA QUE EL/EA NO, ESTA FACULTADA PARA
SEÑALAR, YA QUE IGNORA LA SITUACION, O PONIENDO SE
A QUE SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

CASA HABITACION FACHADA COLOA BEIGE Y TINTO, 2 VENTANAS
1 PUERTA METALICA NEGRA, 1 CONCAL METALICO PEREN
REJO OXIDO, 2 PROTECCIONES METALICAS EN LAS VENTANAS

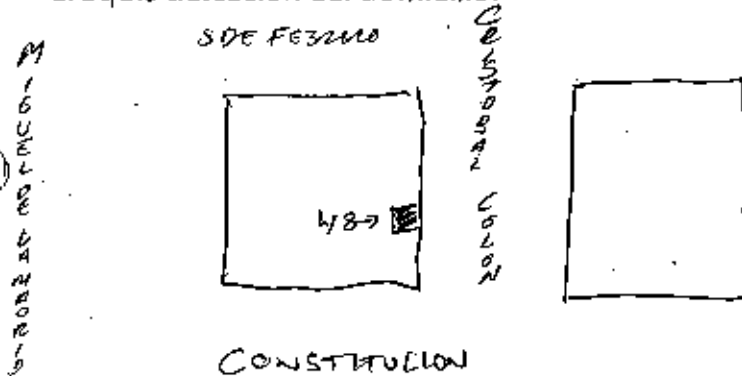
Características de domicilio colindantes:

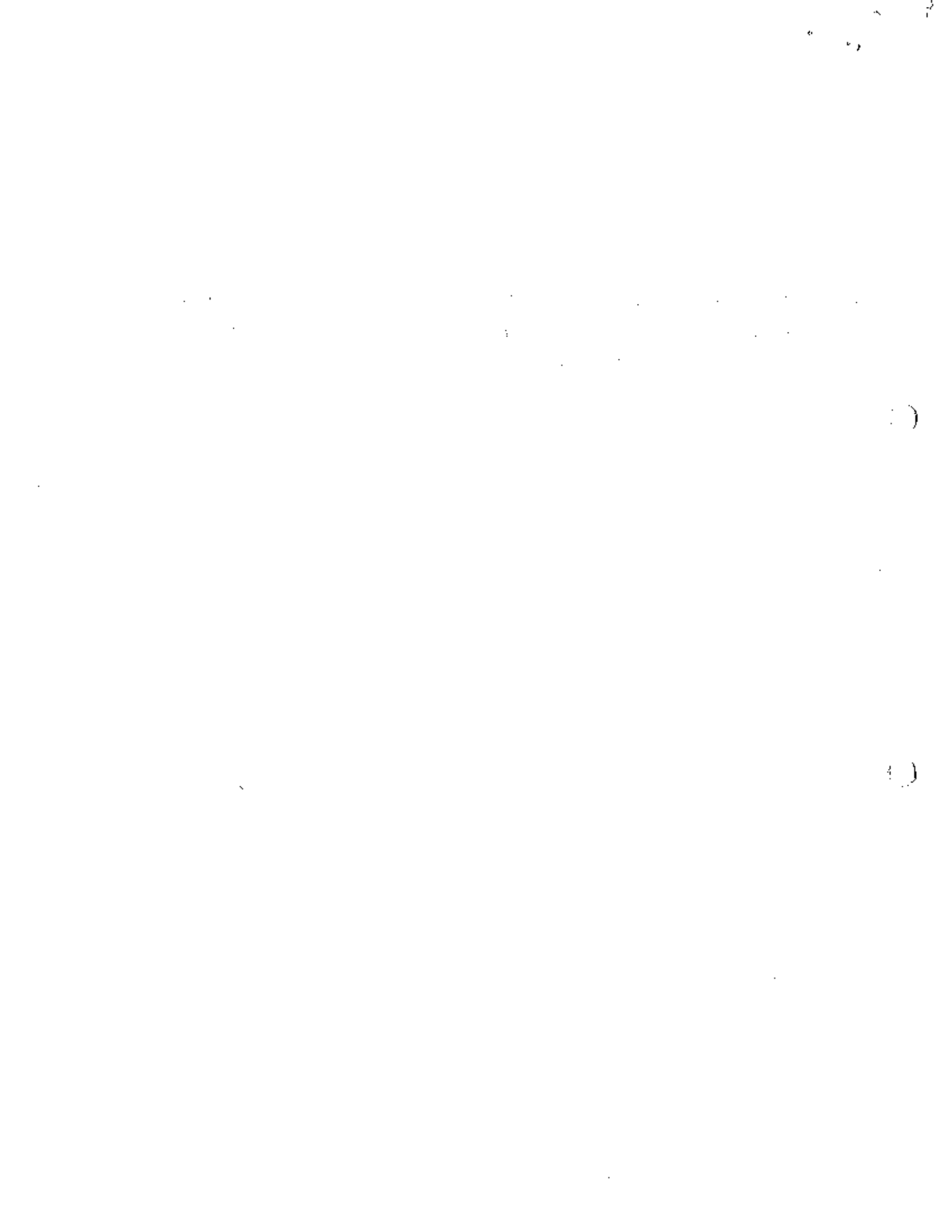
A LA DERECHA 1 CASA HABITACION FACHADA BLANCA 1 PUERTA METALICA
BOLOA NEGRO, TECHO DE LAMINA GALVANIZADA. ALA IZQUIERDA 1 CASA
2 NIVELES FACHADA BLANCA, 1 VENTANA METALICA, 1 PUERTA, 1 CONCAL.

Indicar calles colindantes:

CALLE CONSTITUCION Y CALLE S DE FEJIMO

Croquis ubicación del domicilio:





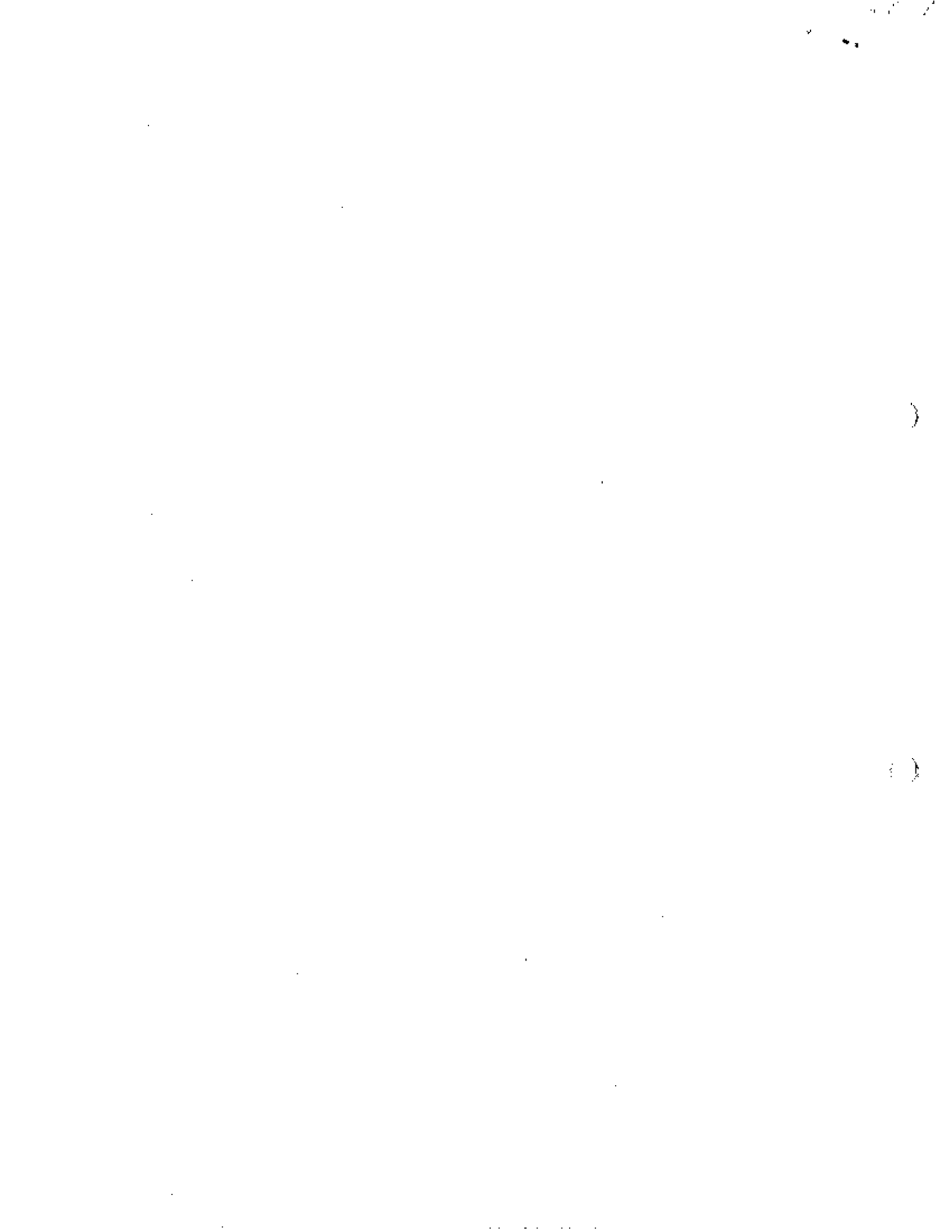


Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO FEMENINO, EDAD 73 AÑOS, COMPLEJION REGUSTA, ESTATURA APROXIMADA
1.65 mts por ATRASCANT, OJOS COLORES CAFEES, NARIZ GRANDE, BOCA PEQUEÑA, CASILLO
LASIO LARGO, CABELLOS ROSADOS.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta
circunstanciada de hechos siendo las 09 horas con
25 minutos del día de su inicio.

ROBERTO N. ALCOS PARRA
ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA
Nombre y Firma





Oficio SAF/DGI/0397/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Roberto N. Arcos Parra

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21; 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Parra
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



